



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 013-2023-PROCIENCIA-DE

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004 de fecha 10 de marzo de 2023 del Comité Técnico de PROCIENCIA, el Informe N° D000007-2023-PROCIENCIA-UD-NPC, y el Informe N° 019-2023-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° 004-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de marzo de 2023, de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED, y la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, establecen que el CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrante del SINACYT;

Que, mediante Ley N° 30806, Ley que Modifica Diversos Artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, se modifica, entre otros, el artículo 16 de la Ley N° 28303, señalándose que el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, es una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACYT;

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT (ahora PROCIENCIA), así como



normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo habilita efectuar precisiones y ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda); financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros); consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCIENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCIENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCIENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCIENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, el presente concurso "Movilizaciones con ECOS-Nord-Perú" está enmarcado en el Acuerdo entre el Gobierno de la República Francesa y el Gobierno de la República del Perú sobre la creación del programa de cooperación científica "ECOS NORD", firmado en Lima el 30 de mayo de 2019; así como en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Embajada de Francia y el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica del Perú (CONCYTEC), con la participación del Programa



PROCIENCIA, firmado el 30 de mayo de 2019 y renovado mediante primera adenda el 10 de junio de 2022, este convenio tiene como objeto establecer pautas y mecanismos que permitan el desarrollo de actividades científicas y adjudicación de recursos monetarios a proyectos de investigación seleccionados en el marco del Programa ECOS Nord-Perú;

Que, asimismo, el presente Concurso se encuentra enmarcado en el Instrumento Financiero "Movilización Nacional e Internacional en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 100-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de septiembre de 2017;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 090-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 06 de octubre de 2022 se formalizó la aprobación por el Consejo Directivo de PROCIENCIA del "Calendario de Concursos de PROCIENCIA correspondiente al Año Fiscal 2023", entre los cuales se encuentra el presente Concurso;

Que, mediante Informe N° D000005-2023-PROCIENCIA-UD-NPC de fecha 09 de febrero de 2023, la Unidad de Diseño realiza la socialización de lecciones aprendidas del concurso E009-2022-01 "Movilizaciones con Ecos Nord- Perú", por lo que, adjunta a dicho Informe el documento denominado "Acta de Lecciones Aprendidas (P-DGC-01-F01)" de fecha 08 de febrero de 2023 por el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2023-01 denominado "Movilizaciones con Ecos Nord – Perú", de la edición del año 2022, recoge los aportes y las recomendaciones de la Unidad de Diseño, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios; y la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA;

Que, mediante Informe N° D000037-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 20 de febrero de 2023, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, remitió a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, la Ficha Técnica denominada "Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero. Movilizaciones con Ecos Nord Perú – Pasantías (Convenio Embajada de Francia – CONCYTEC/Ecos-Nord); mientras que, con Oficio N° D000016-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 20 de febrero de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la acotada Ficha Técnica para la elaboración de las Bases y demás gestiones que correspondan;

Con Informe N° D000027-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 02 de marzo de 2023, elaborado por la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos del CONCYTEC realiza el pronunciamiento respectivo a la modificación de la Ficha Técnica del presente Concurso;

Que, mediante Informe N° D000065-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT de fecha 02 de marzo de 2023, la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, remitió a la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, la Ficha Técnica modificada denominada "Ficha Técnica de Ejecución del Instrumento Financiero. Movilizaciones con Ecos Nord Perú – Pasantías (Convenio Embajada de Francia – CONCYTEC/Ecos-Nord) de fecha 01 de marzo de 2023; mientras que, con Oficio N° D000021-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 03 de marzo de 2023, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC remitió a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, la acotada Ficha Técnica modificada para la elaboración de las Bases y demás gestiones que correspondan;

Que, en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, contando con los Informes N° D000027-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA



de fecha 02 de marzo de 2023 y D000065-2023-CONCYTEC-DPP-SDCTT de misma fecha elabora y aprueba la Ficha Técnica modificada, la cual es remitida a PROCIENCIA a través del Oficio N° D000021-2023-CONCYTEC-DPP de fecha 03 de marzo de 2023, para la elaboración de las Bases de la convocatoria;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo del Esquema Financiero E009-2023-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord – Perú", tiene por objetivo promover la colaboración entre las comunidades académicas y científicas de Perú y Francia, en los sectores prioritarios reconocidos por ambas partes, promoviendo intercambios de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador y su difusión; a través de la movilización de investigadores, estudiantes o egresados de Maestría o Doctorado, en el marco de proyectos de I+D que estén en ejecución o por iniciar;

Que, en atención a lo señalado en la ya citada Directiva, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso – FRB (P-GDC-01-F02) de fecha 21 de junio de 2022, el cual es suscrito con fecha 22 de junio de 2022 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases;

Que, en atención a lo señalado, en el numeral 6.4.9 de la Directiva N° 05-2022-CONCYTEC-P, "Directiva que regula los procesos de planificación de concursos y gestión para la aprobación del expediente para el lanzamiento de los concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA" establece que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente de concurso;

Que, asimismo, dicha Acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión: Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso y; d) Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA elaboró el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004 de fecha 10 de marzo de 2023, la cual es suscrito con fecha 10 de marzo de 2023 por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, siendo además suscrita por el representante de Dirección Ejecutiva, por la Unidad de Diseño, por la Unidad de Gestión de Concursos, por la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación y por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios todos con fecha 10 de marzo de 2023;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 004, el Comité Técnico de PROCIENCIA, en sesión llevada a cabo el 10 de marzo de 2023, y luego de la respectiva revisión y evaluación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2023-01-ECOS denominado "Movilizaciones con Ecos Nord – Perú", presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de



Previsión Presupuestal N° 004-2023-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica modificada de fecha 01 de marzo de 2023, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente dentro del cual se encuentra Formato de Revisión de Bases del Concurso – FRB. Asimismo, se acordó que los documentos pendientes (Cartillas de elegibilidad y evaluación, modelo de contrato, Acta de entrega de la convocatoria, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación) sean aprobados con el informe de integración de bases;

Que, a través del Informe N° D000007-2023-PROCIENCIA-UD-NPC de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, en base a los acuerdos arribados en sesión del Comité Técnico de PROCIENCIA, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2023-01-ECOS denominado “Movilizaciones con Ecos Nord – Perú”, por lo que dicha unidad orgánica mediante Informe N° 019-2023-PROCIENCIA-UD de misma fecha dirigido a la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA, remite el citado expediente, el cual contiene: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2023-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica del 01 de marzo de 2023 (modificada), iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente de fecha 10 de marzo de 2023, dentro del cual se encuentra Formato de Revisión de Bases del Concurso – FRB;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-PROCIENCIA-UAL de fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados por el Comité Técnico de PROCIENCIA, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCIENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2023-01-ECOS denominado “Movilizaciones con Ecos Nord – Perú”;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño y de Gestión de Concursos, de los Responsables de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, y del encargado de las funciones de la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, del Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, y de la Directora de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, en la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante



Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Presidencia N° 064-2021-CONCYTEC-P.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2023-01-ECOS denominado “Movilizaciones con Ecos Nord – Perú”, el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) la Constancia de Previsión Presupuestal N° 004-2023-PROCIENCIA, iii) la Ficha Técnica del 01 de marzo de 2023 (modificada), iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01), v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente de fecha 10 de marzo de 2023, dentro del cual se encuentra Formato de Revisión de Bases del Concurso – FRB, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos del CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MARTÍN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y

Estudios Avanzados

PROCIENCIA